

de reposición interpuesto contra la anterior, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16668 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 599/1984, promovido por los «Servicios Generales Catalanes, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro del 20 de enero y 5 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 599/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Servicios Generales Catalanes, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de enero y 5 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por “Servicios Generales Catalanes, Sociedad Anónima”, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero y 5 de marzo de 1983, por los que se deniegan las marcas números 995.841 y 996.130, clase 25 y 14, respectivamente, con la denominación “Grupo Modaviva”, para distinguir “vestidos con inclusión de botas, zapatos y zapatillas”, en la primera, y para la segunda “materiales preciosos, joyería, relojería, etc”, y contra la desestimación de la reposición por los acuerdos de 16 y 21 de marzo de 1984, cuyos actos declaramos no ser conformes a derecho y los anulamos, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16669 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 478/1981, promovido por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), contra acuerdos del Registro de 7 de abril y 24 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 478/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), contra resoluciones de este Registro de 7 de abril y 24 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad, por falta de legitimación, del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de la Entidad mercantil “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima”, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de noviembre de 1980, confirmatorias en reposición de las dictadas en 7 de abril del mismo año, que denegaron el registro de las marcas números 909.734, 909.735 y 909.736, consistentes en la denominación

“País”, para distinguir productos de las clases 31, 32 y 33 del nomenclátor oficial, respectivamente; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16670 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 449/1984, promovido por don Ramón Sentís Sebastí contra acuerdos del Registro del 11 de noviembre de 1982 y 27 de enero de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 449/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Ramón Sentís Sebastí, contra resoluciones de este Registro de 11 de noviembre de 1982 y 27 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Ramón Sentís Sebastí contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial en 27 de enero de 1984, desestimatorio del recurso de alzada deducido contra el acuerdo del mismo órgano administrativo mencionado, de 11 de noviembre de 1982, denegatorio de la inscripción en el Registro del modelo industrial número 100.079, sobre “freidora doméstica”, según diseño y descripción unida a la petición, anulamos el acuerdo impugnado y concedemos al recurrente la inscripción registral del precitado modelo industrial en la forma por el mismo solicitada, procédase a notificar esta sentencia a los legales representantes de las Entidades mercantiles “Taurus, Sociedad Anónima” y “Control de Estudios y Gestión, Sociedad Anónima” (CEGESA), en su calidad de titular, respectivamente, de los modelos de utilidad número 197.722 e industrial 78.716, modalidad A, y modelo industrial número 98.555, y a Pedro Gastés Bargalló, titular de la patente de introducción número 462.876; con emplazamiento por término de nueve días para que puedan comparecer en autos, si lo estiman oportuno a su derecho, y sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16671 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 638/1979, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1978. Expediente de marca número 752.333.*

En el recurso contencioso-administrativo número 638/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 14 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, que concedió la marca "Doloy" y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso: sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16672 RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de doble vía entre Torreblanca y Benicarló, término municipal de Torreblanca (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 30 de junio),

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 1 de julio y siguientes, para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público junto con el plano de situación de las fincas en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª planta (28036 Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales		
		Polígono	Parcela	Clasificación
1	Manuel Vinuesa Aicart ...	11	262	Rústica.
2	Bernardo Persiva Vilaplana.	11	361	Rústica.
3	María Concepción Agut Roca	11	263	Rústica.
4	Elvira Vinuesa Fábregat	11	362	Rústica.
5	José Calvet Piera	11	364	Rústica.
6	Bautista Ferrando Salvador.	11	156	Rústica.
7	María Ballés Casanova	11	21	Rústica.
8	Francisca Tena Sánchez	11	15	Rústica.

Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales		
		Polígono	Parcela	Clasificación
9	Teresa Persiva Fonté	11	14	Rústica.
10	Julio Guardiola Roig	11	380	Rústica.
11	Teresa Barrada Celades	11	12	Rústica.
12	Carmen García Persiva	11	11	Rústica.
13	Modesto Beltrán Vilaplana.	11	10	Rústica.
14	Asunción Betoret Segarra.	11	400	Rústica.
15	José Pedra Domenech	11	401	Rústica.
16	Francisca Moreno Fábregat.	12	85	Rústica.
17	Francisca Moreno Fábregat.	12	84	Rústica.
18	Francisca Moreno Fábregat.	12	83	Rústica.
19	Antonio Fábregat Escuder.	12	82	Rústica.
20	Vicente Albert Martí	12	81	Rústica.
21	Francisca Tena García	12	80	Rústica.
22	Emilia Martínez Domenech.	12	78	Rústica.
23	Cristóbal García López	12	142	Rústica.
24	José Persiva Salvador	12	193	Rústica.
25	Salvador Climent Pereira	12	196	Rústica.
26	Rosa Cortés Fonté	12	197	Rústica.
27	Josefa Vilaplana Vilaplana.	12	198	Rústica.
28	Emilia Fábregat Rodríguez.	12	199	Rústica.
29	Joaquín Betoret Marmonet.	12	200-201	Rústica.
30	Francisco Cortés Persiva	12	202	Rústica.
31	Rosa Barradina Simó	12	203	Rústica.
32	Vicente Bruño Llanes	12	159	Rústica.
33	Julio Guardiola Roig	12	160	Rústica.
34	José Antoni Soldevila	12	235	Rústica.
35	Angel Antoni Soldevila	12	162	Rústica.
36	Caridad Roca Escrig	12	163	Rústica.
37	Julio Bruño Domenech	12	106	Rústica.
38	Bautista Fábregat Fornet	12	107	Rústica.
39	Peregrín Persiva Adell	12	108	Rústica.
40	Dolores Vela Balmes	12	109	Rústica.
41	Ana Ripoll Colón	12	110	Rústica.
42	Miguel Poveda García	12	16	Rústica.
43	Antonio Chaler Persiva	3	83	Rústica.
44	Adela Sanz Roda	3	17	Rústica.
45	Manuel Cortés Cherta	3	19	Rústica.
46	Manuel Guillamón Fábregat	3	20	Rústica.
47	Juan Roda Aicart	3	22	Rústica.
48	Nieves Belles Sancho	3	87	Rústica.
49	José R. Alcina Roca	3	88	Rústica.
50	Teresa Cortés Fábregat	3	89	Rústica.
51	José D. Pitarch Betoret	3	90	Rústica.
52	Dolores Domenech Balmes	3	91	Rústica.
53	Bienvenida Molner Fábregat	3	92	Rústica.
54	Bienvenida Molner Fábregat	3	32	Rústica.
55	Luis Tena Llanes	3	34	Rústica.
56	Luis Tena Vinuesa	3	35	Rústica.
57	Francisco Tena Marmonet	3	36	Rústica.
58	Francisca Gimeno Molner	3	39	Rústica.
59	Emilio Salvador Bernal	3	40	Rústica.
60	Francisco Salvador Bernal	3	41	Rústica.
61	Virginia Ramble Verrando	3	42	Rústica.
62	Antonio Sorigo Agut	3	45	Rústica.
63	Leandro Safont Casañ	3	46	Rústica.
64	Soledad Barrada Herrera	3	47	Rústica.
65	Daniel Fábregat Molnet	3	49	Rústica.

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Francisco J. Medina.

16673 CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de alumnos para la formación de Pilotos diplomados en la Escuela Nacional de Aero-náutica.

Padecido error de impresión en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El texto que aparece publicado en la página 21553 corresponde a la página 21554 y el publicado en la página 21554 corresponde a la página 21553.